

**Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores, 1972, en su forma
enmendada
CSC/72 Enmendado.**

ADOPTADO

Londres, Gran Bretaña.
2 de diciembre de 1972

DEPOSITARIO

Organización Marítima Internacional

OBJETIVO

Establecer un procedimiento eficaz de prueba, inspección y aprobación de los contenedores, definir el contenedor y sus características y aplicar medidas sobre el uso de los contenedores nuevos y existentes en el transporte internacional con exclusión de los contenedores contruidos especialmente para el transporte aéreo.



VIGENCIA

NACIONAL

4 de abril de 1990.

INTERNACIONAL

6 de septiembre de 1977..

Este convenio, así como sus enmiendas fueron aprobados por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 8 de diciembre de 1988, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 1989.

El instrumento de adhesión fue depositado ante el Secretario General de la OMI el 4 de abril de 1989, según el Diario Oficial de la Federación del 28 de agosto de 1989. El Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1989.

Fe de erratas del 2 de octubre de 1989.

